

Resolución N° 60

Córdoba, 12 de febrero de 2026

VISTO: El Expediente N° 0435-003884/2026 del registro de este Ministerio de Bioagroindustria;

Y CONSIDERANDO:

Que obra Resolución Ministerial N° 2026/00000054 de esta Cartera de Estado por el que se declara en su artículo 1°, a partir del día 01 de Enero de 2026 y hasta el día 30 de Junio de 2026, en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario para los productores agropecuarios, agrícolas, forestales, hortícolas, ganaderos, tambores y apícolas afectados por tormentas de vientos fuertes, lluvia y granizos en zonas productivas, ocurridos durante los meses noviembre y diciembre de 2025 y Enero de 2026, y que desarrollan su actividad en las zonas afectadas por dichos fenómenos, las que han sido delimitadas utilizando el criterio de polígonos geo-referenciados, según el Anexo Único de la mencionada resolución.

Que dicho instrumento legal establece en su artículo 6°, que a partir de la fecha de dicha Resolución Ministerial los productores alcanzados por sus disposiciones, podrán presentar las Declaraciones Juradas que a tal efecto se disponga, a través de la Plataforma de Servicios “Ciudadano Digital” del Gobierno de la Provincia de Córdoba, creado por Decreto N° 1280/2014.

Que, en consecuencia, en esta oportunidad corresponde disponer que el plazo de recepción de las declaraciones juradas que los productores agropecuarios, se extienda hasta el día 13 de marzo de 2026.

Por ello, según lo dispuesto por el Decreto N° 2206/2023, ratificado por la Ley N° 10.956, y sus modificatorios, el artículo 6 del Decreto N° 2449/2023, los artículos 4, 5 y 8 inc. a) concordantes y correlativos de la Ley N° 7121, Artículo 132° del Código Tributario Provincial - Ley N° 6006, T.O. 550/2023 -y la Ley N° 11.088;

EL MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA RESUELVE:

Artículo 1°: DISPONER que el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas que deberán presentar los productores alcanzados por las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 2026/00000054, a través de la Plataforma de Servicios “Ciudadano Digital” del Gobierno de la Provincia de Córdoba creado por Decreto N° 1280/2014, se extenderá hasta el día 13 de marzo de 2026.

Artículo 2°: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Resolución N° 2026/00000060

FDO.: SERGIO SEBASTIAN BUSSO, MINISTRO DE BIOAGROINDUSTRIA